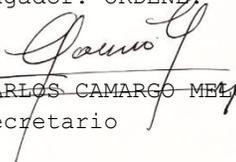


INFORME SECRETARIAL. Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), **Pedraza, Magdalena.** Al despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente una solicitud de títulos judiciales y un memorial de requerir al pagador. ORDENE.-


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Radicado: 47541-40-89-001-2018-00016-00
Demandante: María del Amparo Muñoz Altahona
Menor: Luis Ángel Gámez Muñoz
Demandado: Osmar Miguel Gámez Martínez

En memorial que antecede, la demandante solicita la elaboración y entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a su nombre. Dicha petición es procedente, como quiera que en el asunto hay medida cautelar vigente decretada a favor de la accionante y a cargo del encausado por concepto de alimentos, los cuales fueron definidos en acuerdo de conciliación del 3 de octubre de 2016.

Por tanto, se AUTORIZA la elaboración y entrega de los depósitos judiciales que aparezcan a la fecha, 4 de agosto de 2021, a la demandante.

De otro lado, atendiendo el escrito de requerimiento al pagador presentado también por el extremo activo, se decide REQUERIR al pagador de Formesan S.A.S., a fin de que explique los motivos por lo cual no está haciendo los descuentos de conformidad a lo establecido en el auto del 21 de junio de 2018, comunicado mediante oficio No. 0019 del 28 de junio de esa misma anualidad. Por Secretaría, OFICIARLE aportándole las citadas piezas documentales y hacerle la proyección de la cuota de alimento actualizada a fecha de hoy, para que efectúen los descuentos de conformidad, asimismo advertirle que al momento de realizar el depósito deben aportar los datos exactos y necesarios de esta causa a la entidad bancaria.

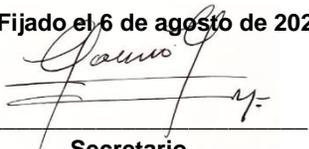
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**JOSÉ DANIEL ATENCIO OLIVARES
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 6 de agosto de 2021, a las 8:00 a.m.


Secretario

Firmado Por:

Jose Daniel Atencio Olivares
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Magdalena - Pedraza

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cf8e4ff7d4d7b2024d606f7947f1599bb8a7b54da18ff277a136a418edbd4a4**

Documento generado en 05/08/2021 08:52:59 PM